2314

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1111 DE 15 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargo a PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51859578, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar en encargo el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, a partir del dieciséis (16) de Marzo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **LUZ STELLA LEÓN VENEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.648.816, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07.**

Que en mérito de lo expuesto,

2315

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1111 DE 15 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **LUZ STELLA LEÓN VENEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.648.816, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del dieciséis (16) de marzo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 MAR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Human